

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 29** *ORDEN de 11 de julio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se amplía la cuantía del crédito consignado en la Orden de 2 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios de inserción, en colaboración con empresas de inserción y entidades sin ánimo de lucro en el año 2018.*

Mediante Orden de 2 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda se convocan para el año 2018 ayudas para favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y empresas del mercado de trabajo ordinario.

En el punto 1 del resuelvo 8 de la citada orden se establece que para el cumplimiento de la finalidad de la convocatoria se destinará el crédito presupuestario por una cuantía estimada de 1.805.688 euros, habilitándose su incremento cuando concurra alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas deberá realizarse según el procedimiento establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2018, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente es insuficiente para atender las necesidades de financiación del programa, por lo que se considera necesaria la aprobación de una ampliación de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Programa 241 M- Promoción y Fomento de Empleo, subconceptos 47399 y 77399, al haberse dotado con crédito mediante modificación presupuestaria tramitada al efecto.

La convocatoria de subvenciones para el año 2018 de ayudas para favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y empresas del mercado de trabajo ordinario, se encuentra pendiente de resolución de concesión, conforme establece el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente y teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto,

RESUELVO

Primero

Ampliación del presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden de 2 de febrero de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan para el año 2018 ayudas para favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción, en colaboración con empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y empresas del mercado de trabajo ordinario se amplía en 268.719,32 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente,

por lo que la cuantía final destinada a las subvenciones convocadas para el año 2018 es de 2.074.407,32 euros con el siguiente desglose:

- 1.014.767,71 euros con cargo al subconcepto de gasto 47399 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
- 910.000 euros con cargo al subconcepto de gasto 48099 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.
- 149.639,61 euros con cargo al subconcepto de gasto 77309 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

2. La publicación de esta orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Segundo

Recursos Administrativos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Tercero

Habilitación

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente orden.

Cuarto

Efectos

Esta Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de julio de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/24.408/18)

